

Proceso: DIVORCIO
Demandante: NESTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS
Demandado: SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO
Radicado: 500013110002-2017-00283-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de marzo del 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado, mediante auto proferido en audiencia de fecha 11 de febrero del 2021, se reanuda la misma y el trámite del proceso.

De otro lado y como es de público conocimiento, que en este momento y desde el mes de marzo del presente año, se implementaron medidas tendientes a evitar el contagio y propagación del COVID 19 en el territorio Nacional, lo cual afecto el normal desarrollo de las actividades presenciales en el Palacio de Justicia de esta ciudad, como la realización de las audiencias, se dispone:

Fijar la hora 9:00 a.m. del día 29 del mes de agosto del año 2022, a fin de que tenga lugar la continuidad de la audiencia de inventarios y avalúos que fuera suspendida mediante auto del 11 de febrero de 2021.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia, advirtiendo que dentro de la misma se decidirá sobre la pertinencia y si fuere el caso, sobre los documentos obrantes a folios 64 72 del expediente.

De manera que para llevar a cabo dicha audiencia, se hace necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus

race

Proceso: DIVORCIO
Demandante: NESTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS
Demandado: SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO
Radicado: 500013110002-2017-00283-00

intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Teniendo en cuenta la demandada SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO solicitó de amparo de pobreza, que la parte demandante se opuso a la misma, sería el caso iniciar el incidente correspondiente y practicar las pruebas necesarias que permitan definir sobre ello; sin embargo y como quiera que no se vulnera derecho alguno al dejar de definir en este momento sobre el particular y que en cambio sí se estaría evitando dilatar el trámite del proceso por un asunto accesorio, aprovechando que las partes concurrirán a la audiencia de inventarios y avalúos en la fecha aquí fijada se decidirá lo que en derecho corresponda al respecto.

Se reconoce a la abogada MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, en validez de apoderada de la señora SINDYS XANIRA FIGUEROA PELUFO, en los términos y para los fines del poder concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07356f20cbc39283092010a5931baaba87bb13fcb39af3de3e7be74c29ccd879**

Documento generado en 07/07/2022 10:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>